



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.869

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003487	Noviembre 14 de 2018	3	070003501	Noviembre 15 de 2018	28
070003488	Noviembre 14 de 2018	5	070003502	Noviembre 15 de 2018	30
070003489	Noviembre 14 de 2018	7	070003503	Noviembre 15 de 2018	32
070003490	Noviembre 14 de 2018	9	070003504	Noviembre 15 de 2018	34
070003491	Noviembre 14 de 2018	11	070003505	Noviembre 15 de 2018	36
070003492	Noviembre 14 de 2018	12	070003506	Noviembre 15 de 2018	38
070003493	Noviembre 14 de 2018	13	070003507	Noviembre 15 de 2018	40
070003494	Noviembre 14 de 2018	14	070003508	Noviembre 15 de 2018	42
070003495	Noviembre 15 de 2018	16	070003509	Noviembre 15 de 2018	44
070003496	Noviembre 15 de 2018	18	070003510	Noviembre 15 de 2018	46
070003497	Noviembre 15 de 2018	20	070003511	Noviembre 15 de 2018	49
070003498	Noviembre 15 de 2018	22	070003512	Noviembre 15 de 2018	50
070003499	Noviembre 15 de 2018	24	070003513	Noviembre 15 de 2018	51
070003500	Noviembre 15 de 2018	26			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003487

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010416454** del 24 de octubre 2018, la Señora **AMANTINA DE JESÚS DAVID GALLEGO**, con cédula **22.229.342**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Liceo Lorenzo Yalí, del municipio de Yalí, a **partir del 28 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **AMANTINA DE JESÚS DAVID GALLEGO**, con cédula **22.229.342**, al cargo de Docente de Aula, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Liceo Lorenzo Yalí, del municipio de Yalí, a **partir del 28 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo  
02/11/2018 

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003488

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: AMPARO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010414527** del 23 de octubre 2018, la Señora **AMPARO DEL SOCORRO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**, con cédula **22.210.661**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural El Cano, Sede, Principal, del municipio de Caldas, a **partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **AMPARO DEL SOCORRO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**, con cédula **22.210.661**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural El Cano, Sede, Principal, del municipio de Caldas, a **partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor D/B*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Marano Profesional Especializado	<i>Virginia Sepúlveda</i> Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Teresita Aguilar</i> Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---

P: Angélica Hurtado Murillo  
02/11/2018 *pp.*

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003489

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010420063** del 26 de octubre 2018, la Señora **MARTHA ELENA ESTRADA CARVAJAL**, con cédula **22.024.463**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Preescolar, en la Institución Educativa Normal Superior De San Roque, Sede, Principal, del municipio de San Roque, **a partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARTHA ELENA ESTRADA CARVAJAL**, con cédula **22.024.463**, al cargo de Docente de Aula, Preescolar, en la Institución Educativa Normal Superior De San Roque, Sede, Principal, del municipio de San Roque, **a partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor 1/3*

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Teresita Aguilar García</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo  
01/11/2018 *AM*

DEPARTAMENTAL



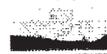
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003490

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: NEIRA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010408826** del 18 de octubre 2018, la Señora **NEIRA ELIANA TORO QUINTERO**, con cédula **1.040.260.992**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Francisco, Sede, Principal, del municipio de San Francisco, **a partir del 19 de noviembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **NEIRA ELIANA TORO QUINTERO**, con cédula **1.040.260.992**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Francisco, Sede, Principal, del municipio de San Francisco, **a partir del 19 de noviembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor S3*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepúlveda Vargas</i> Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano	<i>Teresita Aguilar García</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Leizaola</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado  
01/11/2018 *AH*

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003491

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.744.156**, titular del cargo de **TESORERO GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **201**, Grado **05** NUC Planta **0491**, ID Planta **1004**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0490**, ID Planta **1003**, ambos asignados al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.736889**, a partir del 03 y hasta el 21 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar en funciones al doctor **JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.744.156**, como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0490**, ID Planta **1003**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TESORERIA**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **TESORERO GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **201**, Grado **05** NUC Planta **0491**, ID Planta **1004**, ambos adscritos a la **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.736889**, a partir del 03 y hasta el 21 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Restrepo Secretario de Despacho
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003492

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018020076469 del 14 de noviembre de 2018, el doctor **DIEGO ANDRES VELASQUEZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.268.160**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0980**, ID Planta **0306**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL** de la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 16 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor **DIEGO ANDRES VELASQUEZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.268.160**, para separarse del cargo como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0980**, ID Planta **0306**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL** de la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 16 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora Regional	Aprobó: Jairo Alberto Muñoz López Secretario de Despacho
--	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003493

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018020076430 del 14 de noviembre de 2018, el doctor **JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.746.649**, presentó renuncia al cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0133**, ID Planta **1151**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 16 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor **JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.746.649**, para separarse del cargo como **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0133**, ID Planta **1151**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 16 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Castro Palomares Secretario de Despacho
--	---	---	---



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070003494

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



### “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA ADOPTADA EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL N°201807000127 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 Y SU DECRETO DE ADICIÓN N°2018070001320 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018”

El Gobernador del Departamento de Antioquia en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, Decreto 2049 de 2012 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto N°201807000127 de fecha 14 de mayo de 2018, se declara la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** y su Decreto modificadorio N°2018070001320 de fecha 21 de mayo de 2018, en el territorio del Departamento de Antioquia, por las afectaciones que por causas antrópicas en ocasión del proyecto Hidroeléctrico Ituango, afrontaron los bienes jurídicos de las personas, de la colectividad y la infraestructura de los municipios de Santa Fé de Antioquia, Sabánalarga, Peque, Olaya, Liborina, Buriticá, Yarumal, Toledo, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Ituango, Briceño, Tarazá, Nechí, Cáceres y Cauca, por los eventos acaecidos el 12 de mayo de la presente anualidad.

Que el párrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 establece: *“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastres o calamidad pública”.*

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Antioquia en sesión extraordinaria del 16 de octubre de 2018, estudió la viabilidad de prorrogar seis (6) meses la vigencia de la citada declaratoria de calamidad pública, hasta tanto haya un informe técnico referente al control total de la obra Hidroeléctrica Ituango, que permita la seguridad de las comunidades aguas arriba y aguas debajo de la presa.

En mérito de anterior expuesto.

#### DECRETA:

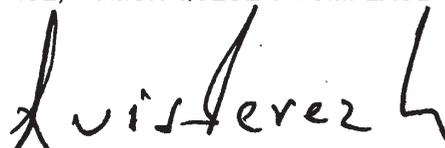
**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por término de seis (6) meses la declaratoria de situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** adoptada mediante Decreto Departamental N°201807000127 de fecha 14 de mayo de 2018 y su Decreto modificadorio N°2018070001320 de fecha 21 de mayo de 2018; con todos los efectos que la misma conlleva.

"Por la cual se declara una situación de Calamidad Publica en el Departamento de Antioquia".

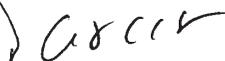
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los

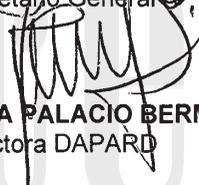
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

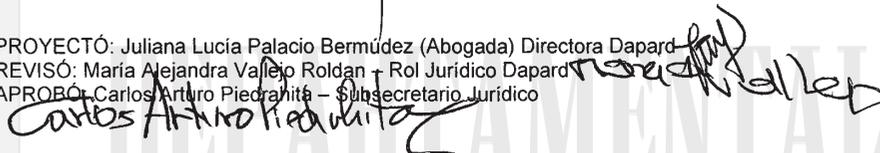


**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ**  
Directora DAPARD

PROYECTÓ: Juliana Lucía Palacio Bermúdez (Abogada) Directora Dapard  
REVISÓ: María Alejandra Vallejo Roldán - Rol Jurídico Dapard  
APROBÓ: Carlos Arturo Piedrahíta - Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRET**

Radicado: D 2018070003495

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LILIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante oficio radicado bajo el número 2018010423836 del 29 de octubre de 2018, la señora **LILIA MARGARITA GIRALDO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 41.762.666, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 04, NUC2000001722, ID0020200960, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación -- Subsecretaría Administrativa -- Dirección de Talento Humano -- Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA URIBE GAVIRIA**, del municipio de Venecia , Antioquia, a partir del 28 de noviembre de 2018.

**“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

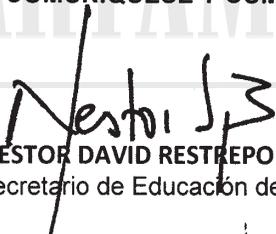
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **LILIA MARGARITA GIRALDO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 41.762.666 , presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 04, NUC2000001722, ID0020200960, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA URIBE GAVIRIA**, del municipio de Venecia, Antioquia, a partir del 28 de noviembre de 2018.

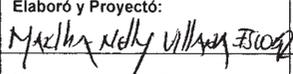
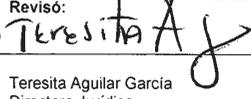
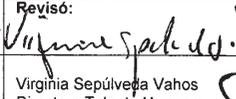
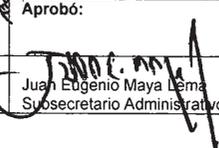
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación, o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró y Proyectó:  Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario - 02/11/2018	Revisó:  Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Revisó:  Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003496

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BEATRIZ



**Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante oficio radicado bajo el número 20180110419873 del 26 de octubre de 2018, la señora **BEATRIZ ELENA LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **43.000.022**, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 03, NUC2000001526, ID0020200780, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP.- en la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, del municipio de Marinilla, Antioquia, a partir del 28 de noviembre de 2018.

**“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **BEATRIZ ELENA LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **43.000.022**, al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 03, NUC2000001526, ID0020200780, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, del municipio de Marinilla, Antioquia, a partir del 28 de noviembre de 2018.

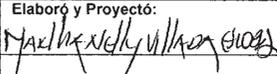
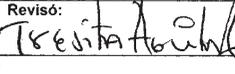
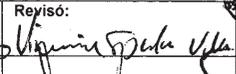
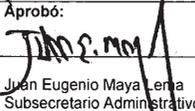
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación, o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Funcionario.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró y Proyecto: 	Revisó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario - 30/10/2018	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Juan Eugenio Maya Leria Subsecretario Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003497

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015: Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante oficio radicado bajo el número 2018020071850 del 23 de octubre de 2018, la señora **LUZ AMELIA MORALES ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía número **21.631.988** de Carolina del Príncipe, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 04, NUC2000001652, ID0020200354, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA**, del municipio de Copacabana, Antioquia, a partir del 28 de noviembre de 2018.

**“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **LUZ AMELIA MORALES ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía número **21.631.988** de Carolina del Príncipe, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 04, NUC2000001652, ID0020200354, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA**, del municipio de Copacabana, Antioquia, a partir del 28 de noviembre de 2018.

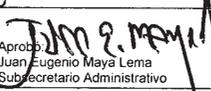
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación, o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

 Preparó y Proyecto Martha Nelly Villada Escobar. Profesional Universitario-09/2018	Revisó:  Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Revisó:  Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003498

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: LUIS



**Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante oficio radicado bajo el número 2018010431171 del 2 de noviembre de 2018, el señor **LUIS ABELARDO VALENCIA MONA**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.850.119** de Támesis, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 04, NUC2000001733, ID0020201112, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA**, del municipio de Támesis Antioquia, a partir del 8 de enero de 2019.

**“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS ABELARDO VALENCIA MONA**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.850.119** de Támesis, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 04, NUC2000001733, ID0020201112, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA**, del municipio de Támesis Antioquia, a partir del 8 de enero de 2019.

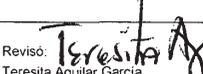
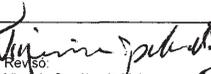
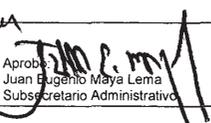
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación, o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

<p>                  Preparó y Proyecto                  Martha Nelly Villada Escobar.                  Profesional Universitario 06/11/2018</p>	<p>Revisó:                    Teresita Aguilar Garcia                  Directora Jurídica</p>	<p>Revisó:                    Virghia Sepúlveda Yabos                  Directora de Talento Humano</p>	<p>Aprobó:                    Juan Eugenio Maye Lema                  Subsecretario Administrativo</p>
---	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003499

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: ANGELA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado **2018010404327** del 16 de octubre 2018, la Señora **ÁNGELA MARÍA URIBE VÉLEZ**, con cédula **21.831.044**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior De Jericó, Sede, Principal, del municipio de Jericó, a **partir del 30 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ÁNGELA MARÍA URIBE VÉLEZ**, con cédula **21.831.044**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior De Jericó, Sede, Principal, del municipio de Jericó, a **partir del 30 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Angélica Huitido Murillo  
06/11/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003500

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010427572** del 01 de noviembre de 2018, el Señor **LUIS FERNANDO URIBE PEREZ**, con cédula **70.056.320**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede Liceo San Luis Gonzaga, del municipio de Copacabana, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **LUIS FERNANDO URIBE PEREZ**, con cédula **70.056.320**, al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede Liceo San Luis Gonzaga, del municipio de Copacabana, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Daron Arroyave</i> Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepulveda</i> Revisó: Virginia Sepulveda Vargas Directora Talento Humano	<i>Teresa Ag</i> Revisó: Teresa Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Juan E. Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo  
01/11/2018 *AM*

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003501

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010427543** del 01 de noviembre de 2018, el Señor **FRANCISCO HUMBERTO SERNA MARQUEZ**, con cédula **80.147.375**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro de Educación Rural Uvital, Sede Centro de Educación Rural El Palmar, del municipio de Nariño, a **partir del 01 de noviembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **FRANCISCO HUMBERTO SERNA MARQUEZ**, con cédula **80.147.375**, al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro de Educación Rural Uvital, Sede Centro de Educación Rural El Palmar, del municipio de Nariño, a **partir del 01 de noviembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor D*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepúlveda</i> Revisó: Virginia Sepúlveda Váhos Directora Talento Humano	<i>TERESIA AGUIAR</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan E. Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

P: Angélica Hurtado Murillo  
01/11/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003502

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BEATRIZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010426655** del 31 de octubre 2018, la Señora **BEATRIZ ELENA PANIAGUA MUÑOZ**, con cédula **42.754.116**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede Liceo José María Bernal, del municipio de Caldas a **partir del 09 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **BEATRIZ ELENA PANIAGUA MUÑOZ**, con cédula **42.754.116**, al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede Liceo José María Bernal, del municipio de Caldas a **partir del 09 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Parés Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo  
06/11/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**DECRETO No.**

**Radicado: D 2018070003503**

**Fecha: 15/11/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino: GLORIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010426699** del 31 de octubre 2018, la Señora **GLORIA ELENA MENESES VELEZ**, con cédula **21.830.865**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural San Francisco De Asis, Sede, Principal, del municipio de Jericó **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **GLORIA ELENA MENESES VELEZ**, con cédula **21.830.865**, al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural San Francisco De Asis, Sede, Principal, del municipio de Jericó **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Daron Arroyave</i> Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepúlveda</i> Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano	<i>Teresita A.</i> Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo  
06/11/2018

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003504

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010428772** del 01 de noviembre 2018, la Señora **MARÍA HIGINIA SIERRA POSADA**, con cédula **22.236.934**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas, Sede Liceo Gaspar De Rodas, del municipio de Cáceres, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARÍA HIGINIA SIERRA POSADA**, con cédula **22.236.934**, al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas, Sede Liceo Gaspar De Rodas, del municipio de Cáceres, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairo</i> Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepulveda</i> Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Teresita A</i> Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Juan E. Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---

P: Angélica Huidobro Murillo  
06/11/2018

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003505

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado **2018010426495** del 31 de octubre 2018, la Señora **EDILMA ESTELLA GARCÍA OSORIO**, con cédula **32.522.027**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires, Sede Escuela Rural María Auxiliadora, del municipio de Cañasgordas **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **EDILMA ESTELLA GARCÍA OSORIO**, con cédula **32.522.027**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires, Sede Escuela Rural María Auxiliadora, del municipio de Cañasgordas **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



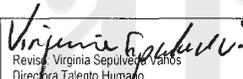
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nájeno Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lem Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

P: Angélica Hurtado Murillo  
06/11/2018





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003506

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DORA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010433152** del 06 de noviembre 2018, la Señora **DORA ELENA ARENAS GAÑAN**, con cédula **21.709.363**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Pio X, Sede Centro Educativo Rural La Clara, del municipio de Ebéjico, **a partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **DORA ELENA ARENAS GAÑAN**, con cédula **21.709.363**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Pio X, Sede Centro Educativo Rural La Clara, del municipio de Ebéjico, **a partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Marano Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Varios Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

P: Angélica Huilaco Murillo  
08/11/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003507

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010427068** del 31 de octubre 2018, la Señora **NAZARETH BEDOYA LONDOÑO**, con cédula **21.709.427**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Boyacá, Sede Escuela Rural La Renta, del municipio de Ebéjico, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **NAZARETH BEDOYA LONDOÑO**, con cédula **21.709.427**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Boyacá, Sede Escuela Rural La Renta, del municipio de Ebéjico, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo  
06/11/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003508

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LILIAN



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2018010426493 del 31 de octubre 2018, la Señora **LILIA AMPARO LAVERDE ARROYAVE**, con cédula **32.336.786**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa De Jesús, Sede, Principal, del municipio de Concordia **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **LILIA AMPARO LAVERDE ARROYAVE**, con cédula **32.336.786**, al cargo de Docente de Aula, área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa De Jesús, Sede, Principal, del municipio de Concordia **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

P: Angélica Huidobro Murillo  
06/11/2018 



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003509

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: RAMON



**Por el cual se hacen un Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**  
**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- \* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- \* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- \* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

\* El Directivo Docente **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula **71.588.055**, Licenciado en Educación Historia - Filosofía, vinculado en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-031; reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula **71.588.055**, Licenciado en Educación Historia - Filosofía, en la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia, en reemplazo de John Jaime Restrepo Quintero, identificado con Cédula 8.459.436, a quien se le concedió Comisión de Servicios Remunerada; el Directivo Docente Álvarez Gutiérrez viene vinculado en Propiedad como Coordinador de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-031.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

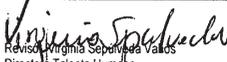
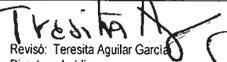
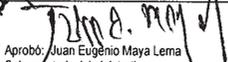
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Noviembre 19 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Valos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003510

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: CARLOS



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	MONTERROZA DIAZ MONICA MARIA	50.979.409	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática	Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede Centro Educativo Rural La Pipiola	Tarazá	4210680-001	Ana María Hernández Espitia, identificada con Cédula 50927978, quien pasó a otra institución educativa	Docente de Aula	Docente de Básica Primaria
2	PEÑA HERNANDEZ JONATHAN	1.038.125.877	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Puerto Lopez, Sede Colegio Puerto López	El Bagre	2500040-N15	Aydali Torres Villalba, identificada con Cédula 1067327418, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Docente de Básica Primaria
3	MURIEL RUIZ DAVID	1.033.338.281	Normalista Superior	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural La Rodríguez	Briceño	0863600-001	Jorge Mario Aguirre Rodríguez, identificado con Cédula 1069484657, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Docente de Básica Primaria
4	RESTREPO RENDON CARLOS ENRIQUE	3.379.933	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Santa Rita, Sede Institución Educativa Santa Rita	Andes	1470000-001	Carlos Arturo Restrepo Toro, identificado con Cédula 71709715, quien falleció	Docente de Aula	Educación Religiosa
5	RIVERA ARANGO JUAN GABRIEL	98.468.844	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística y Cultural: Musical	Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros, Sede I.E.E.N. Superior Señor de Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	Nueva plaza vacante		Docente de Aula	Educación Artística - Música
6	ORTIZ RIOS MARTIN ELIAS	71.184.477	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta	Puerto Berrio	Nueva plaza vacante		Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

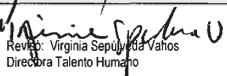
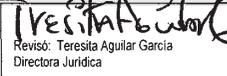
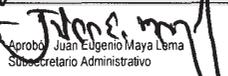
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Noviembre 29 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807003511

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SECR.



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **3.387.408**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0145**, ID Planta **1374**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA JURIDICA**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0133**, ID Planta **1151**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

**ARTICULO UNICO:** Encargar en funciones al doctor **CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **3.387.408**, como **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0133**, ID Planta **1151**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0145**, ID Planta **1374**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA JURIDICA**, ambos de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Palomares Secretario de Despacho
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003512

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: BEATRIZ



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018010441428** del 13 de noviembre de 2018, la señora **BEATRIZ ELENA SANMARTIN FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.623.798**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante temporal), Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2884**, ID Planta **1227**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 15 de noviembre de 2018.

Por contar con poco tiempo para la elaboración del Acto Administrativo, la renuncia se aceptara a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **BEATRIZ ELENA SANMARTIN FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.623.798**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante temporal), Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2884**, ID Planta **1227**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto G. Robón Secretario de Asesoría
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003513

Fecha: 15/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: ASTRID



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado **2018010438676** del 09 de noviembre 2018, la Señora **NIDIA ASTRID LONDOÑO LOPERA**, con cédula **42.683.358**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina Sede, Principal, del municipio de Barbosa a **partir del 23 de noviembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **NIDIA ASTRID LONDOÑO LOPERA**, con cédula **42.683.358**, al cargo de Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina Sede, Principal, del municipio de Barbosa a **partir del 23 de noviembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



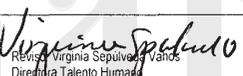
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vanda Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Huertas Murillo  
09/11/2018 

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---